



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 202/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 202/19 Sucre, 29 de mayo de 2019

31



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de mayo de 2019, la Arq. Cecilia Miranda Campos, DOCENTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, para el día viernes 31 de mayo de 2019 de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN CON TRABAJOS DE DISEÑADORES DE INTERIORES EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL DISEÑO DE INTERIOR.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, para el día viernes 31 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, en favor de la Arq. Cecilia Miranda Campos, DOCENTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN CON TRABAJOS DE DISEÑADORES DE INTERIORES EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL DISEÑO DE INTERIOR, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Arq. Cecilia Miranda Campos, DOCENTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN CON TRABAJOS DE DISEÑADORES DE INTERIORES EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL DISEÑO DE INTERIOR, el día viernes 31 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE, H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.